



LIQUIDACION DE COSTAS ----. LIQUIDACION CREDITO

Rad # 2018-00193 ORDINARIO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

DEMANDANTE: MELIS DEL CARMEN RIOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Hoy, 04 de diciembre de 2023 queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días la siguiente liquidación de costas, conforme al numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado por disposición analógica a los procesos laborales, y conforme viene dispuesta en la presente ejecución de sentencia:

AGENCIAS EN DERECHO CARGO DE LOS DEMANDADOS
Agencias Cumplimiento Sentencia:

A cargo de COLPENSIONES.....\$ 11.800.000,00

El secretario,

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Hoy, 04 de diciembre de 2023, se fija EN LISTA la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS por el término de un día (art. 446 C.G. del P.), dándose traslado por tres (3) días a las partes, del mismo modo se corre traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO que aporta la parte demandante, los cuales corren a partir del 05 de diciembre de 2023 (7:30 a.m.) y finalizan el día 07 de diciembre 2023 a las (04:00 pm) (Art. 110 C. G. del P).

El secretario,

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA



LIQUIDACION DE COSTAS ----. LIQUIDACION CREDITO

Rad # 2020-00138 ORDINARIO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

DEMANDANTE: MARELIS ELENA MELENDEZ MARTINEZ contra
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Hoy, 04 de diciembre de 2023 queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días la siguiente liquidación de costas, conforme al numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado por disposición analógica a los procesos laborales, y conforme viene dispuesta en la presente ejecución de sentencia:

AGENCIAS EN DERECHO CARGO DE LOS DEMANDADOS
Agencias Cumplimiento Sentencia:

A cargo de COLPENSIONES.....\$ 1.600.000,00

El secretario,

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Hoy, 04 de diciembre de 2023, se fija EN LISTA la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS por el término de un día (art. 446 C.G. del P.), dándose traslado por tres (3) días a las partes, del mismo modo se corre traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO que aporta la parte demandante, los cuales corren a partir del 05 de diciembre de 2023 (7:30 a.m.) y finalizan el día 07 de diciembre 2023 a las (04:00 pm) (Art. 110 C. G. del P).

El secretario,

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA